

2

Amonedado para la provision de las
Carnes, y otras Cosas //

Del Cobertor de las Casas del Concejo
de esta Villa de Mexico, despues de Repetir, y oír
de oír a los señores D. Miguel de Betancourt, y an
quenta y da lo señores D. Juan de
Munua, Juan de Alcalá, y Juan de
el Marques de Rocavente, Síndico Pro. Gral.
fran. Jph de Sagastizabal, Pedro Antonio de
Acayotea, Juan, y Jph de Palacio Regidores,
Juan de Palatay, y Ignacio de Camitano Diputados
los, que son la mayor y mas sanapara de Justicia,
Nóminento de la villa y su jurisdicción, han
en el prelado publicado por las Juntas de la villa
de ella, por testimonio de en el C. y v. y de
pregonero, a Canoela encendida, puxeron en proxima
Amoneda las provisiones de Carnes de Corral
Paca Ceuon, y la hordinaria de la do tabla de
Juan, y Juan de Subeta de esta villa, la de He
ca dulce de Comer, la de thocineira, y raxa de Salina
y el Arriendo de suero de bolo de Mierda de ella
por tiempo de un año. Comienza de el de proximo dia
de Pasqua de Resurrecion por un año de este

presente año hasta otro tal día del próximo de
mil seiscientos y quinientos y tres baro de la Cali
dades y Condiciones siguientes. Quenore adm
tina para alguna de las mercancías de Buena. Quo
nes ni para hordinaria, de ygado, baro, tripicallor
y uantano, sino que extorande Coxa y vender
se a la libra de ygado a los quatro, la de
baro a tres quatro, las Caxeras de la Buena a
m. Con su vero, y con la Caxa toda de la quí fada
y quí fado los sexos a la y medio, las de la Buena
y Novillo a la y medio y quí fado los sexos
a la, las de uno y otro a quatro, la libra
de uantano a quatro, la libra de tripicallor a quatro.
Quenore puedan vender en pero pedero alguno de
galeo mta y que esta haia de dar a la Con
la lengua con el ancho de quatro dedos para
colgarla. Que la Buena hordinaria se haia
de vender lo quí fada primero en la tabla
de uantano y en lo otro quí fada en la de Buena
esta conforme a suumbre y que esta se haia
de vender a quatro quatro libra de cada una
fación, el de uantano a ocho quatro y la de
las a once libra y las paturas y baras quí fada
en el año de en el Nuevo Caxero, Quenore
permitiran. Novillo sino en lo quatro meses

de Maip, Junio Julio y Agosto y que haian de ser quan
do muno de diez y ocho reales annua y no mas de esto en
cada semana, y qui en tiempo de guerra ma andeen
del muno pero los nobillos, pero ihubiere mucha
Opia de enfermos qui pudiesen consumir Paca Ce
uon, el Kmatante y obligados haian de proveer de
Paca Ceuon al precio de diez Kmatante, no hauiendo este
motiuo haian de proveer como los Nobillos y Can
neco. Quecho Kmatante y obligados haian de
dar cien ix. de sellon en la forma acostumbrada
alo, y quales de esta villa por su trabajo y asien
cia al contra pero, ademas de los tres Ducados que
el Kmatante de uera pagar ala villa por la renta
del mata dexo de su dexo como sumpre, sea con sum
brado, de uera tambien pagar ala villa los quatro Duc.
que esta uertado pagando al Hospital de ella anual
mente por sus sueldos de cada quan seruicio y truen
de carniceria publica para la venta de la carne
en dicho su dexo en el mes de Dic. de uera y quatro
de Mayo de mil quinientos y cinquenta y seis
ante Pedro fernandez de Saiguare, Quecho Kmatante
y haia de poner ante Corta las maximas refuensas
para Comento Buas Pacas y Nobillos y Obis
lo an en la tra como en la otra tablas, y para los
Nobos de la tablas, Carniceria de su dexo y otras
obras menores que acuerden a la villa.

matutales necesarios, y la manufactura o manifa-
cturas que ocurran para la satisfaccion e obligacion
obligados, y lo mismo se entienda si fueren necesarios
el Comprohen el sitio de piedad las Casas de en
Zuñiga, Como en la tabla de Nubeta para que
la Villa de Aragon e otros necesarios y reman
matutales, y la manufactura aderech del proveedor
obligados, Que haia de poner tripeta para
para vender Con independencia del Comprohen,
la tripeta de los Bares, Bacas y Nubillos y para
tripeta de los estancieros, Cuencas, y para y guerra
haia de Cumplir al Comprohen obligado po-
niendo para el efecto Vendedora de la satisfaccion
de los Señores Regidores, Que no onuidos obli-
gados haia de traer todo lo Bares, Bacas y nobillos
que hubieren rematado antes de la Esperanza
de la Gloria Pannogual de Pedro de Aragon
Villa para que Corren Conforme Con suumbre
pena de que sean multados.
Y Con la regular provision de Dho. Fante de
ee de Comprohen el tocino y sus adherencias se haian
de hacer sus Comprohen a satisfaccion de los Señores
Regidores estando siempre aderech, y que el Comprohen
del dize de los de tripeta haia de pagar la
mitad por la Paga de espaldas y la otra mitad

2. 1. 1. 1.

H. Menn.

Amphispiza bilineata

En el Cobertizo de la Casa del Concejo se halla
de vengara arveñay tres de hembras de mil
tos y angueno arveñay de la señores D. Maguñ

La. La
Amor!!

[illegible]

Reinado y el Cho. P. no

Amem.

Don Domingo de Navas Bechevarria

En el Cobentado de la Casa del Conde de esta villa
de Vergara de treinta y un dias del mes de febrero
de mill seiscientos y cinquenta y dos por testimonio
delm. el. de la Junta de mentos, los señores D. N.
Juan Iph de Arriaza y Fariola Alcázar
Fuer hordinario; el Marques de Rocaforte de su
co Prox. gral. Juan Iph de Sagastirana, Pedro An
tonio de Arcaiz y Arana, Iph de Palacios, H
zidore Martin de Larranaga, Juan de Pabre
y Diputado, quien lemaion mas sanapara
de la Justicia, Com. de esta Jauria y su di
nidadion, pusieron en la casa Almoneda a Calde
la enandida por voz repregrecho las prouisiones
de Canones de Caralla, Baca cuony la hordinaria
de las do. tablas de Vnauo y Zubeta, la de Ace

ue dulce e Comer, grasia de Vallera, e de cimeria
con expresa Condicion de pagar a esta villa Como
tenia acordado, por via real de alca, noventa m. de
vellos, e el dize de Polo, de el Turpil de, por el tien
po y Con las Condiciones expresadas en la primera
Almoneda, e hauiendo las posturas que se hicieren
en la segunda a cho Diego de Polo, y hauiendo expre
sado cho Cauo de Cera, mandaron poner otro, y
exando enmendado, se pronunció que al que quise
se ofrezca lo el año pasado por el Almoneda de
cho Diego de Polo, y bano de la misma Condicion
que en esta bela se haia el Kmate, la que ad m
cho Cauo, se vna m. bano de las Condicionen. y
cho Almoneda de Alcantara ofrecio trece Ducas
de por cho almoneda y hauiendo se apagado
naturalmente cho Cauo de Cera se hizo el Km
a de cho Diego en el expreso Almoneda, aqui en
yo el ^{no} ~~cho~~ se hizo notorio y el lo acepto, y luego
para la reman poruiciones se puso otro Cauo
encendido, y aunque la Almoneda diuio buen
tato no parca que se hiciese ninguna postura
y a cauada naturalmente la llama de cho Cauo
de la subanacion cho señores, y se asigno la
quarta Almoneda para el dia de re febrero

Temate del dize
de Polo de Turpil de,
en 13 Dize.

Alm. de
Alm.

proximo quebiere a este mismo puerto y hora,
y fueron testigos Miguel de Aranao, Pedro
de Alipuan, y Jph de Viondo, y otros Verinos
de esta villa, firmo Jho Venon Alcaide por
y lo reman segun Costumbre y en fee de ello
yo el Dn

Ante m.

Donnados de Aranao

De Roberto de las Casas del Concep de esta villa
de Venon a do de febrero de mil e quinientos e
quenta y dos, por testamto de m. Dn. lo venon
Dn. Magun Jph de Alupuan, Aranao Alcaide
y sus hominarios, el Mang. de Pocau de sinai
co Pua Gral. Fran. Jph de Sagasacual, Pedro
Antonio de Alcaragota, Frana Jph de Talaco,
y Jph de Amuchastagu, Nidones, y Juan de
Balacagu, Diputado, queron la mayor may,
sanapax de la ciudad, firmo de esta villa

y a Jurisdiccion, pusieron en quantia Almo-
neda las producciones de Camacho Baca Ceuon
y la hereditaria, la de la tocimexa, Acuita del
alde Camacho, la de la Vallera por el tiempo
y con las Condiciones expresadas en la primera
Almoneda a Candela encendida por el Puero,
Tambien nu be cuntas y treinta y m Cax-
gas de Camacho en el Monte de Maxceliqui.
Y noventa y tres Cargas en el monte de Al-
coxta de esta Navilla, aunque en la
dura bastante tiempo no hubo quien hiciera
portura alguna, por lo que se puso otro Cazo en
cendido y duranta el Pedro de el Puero ofre-
cio por Cada Carga del monte de Maxceliqui
quatro reales y medio, y por las de Alcoxta a
treinta y dos quantos. Aunque la Almoneda
dura buen rato no parecio quien se ofrara
porturas, y a Cauado naturalmente dho Cazo
de Cera se levanto la Almoneda, y se ango la
quinta para el dia seis del Corriente a ciertos
mo puero y otros fueron a cargo D. Juan de
Tuxralde, Paulo Antonio de la Cruz Manuel,
de Villan y otros señores de esta Navilla, firmo

Salvo
Alm.

El dho señor Alcalde por su lo reman segun
costumbre en fe de ello y el dho.

Ante m.

Don Juan de Herrera

Salida
Am.

Don Coberto de las Casas del Cona de esta
villa de Vengara a los de febrero de mill e etc. y
cincuenta y dos por testimonio de m e etc.
de Ayuntamiento, los señores D. Juan
Jph de Alvarado, Excmo Alcalde, Juan
donato, el Maq. de Acasur de mico don
Jph, fran. Jph de Asagual, Pedro Antonio
de Asagorta Arana, Jph de Palacu, y Jph de
Amuchastegu, Regidores, y Juan de Balazgu
Diputado queson la mayor parte sanapata
de la Justicia, Nro de esta dha villa y su
dicion, y pruxon en quinta Almoneda car

provisiones de Carrero de Castalla, Baca
de la docta de Vixauo y Vaxho de Lubi
eta, la tocinaia, Et cetera de la de Comex, qzasa
de Vallena, la leña de los montes de Elance
legu, y Et cetera, por el tiempo y Con las Con
diciones expresadas en la primera Almoreda
la Candela encendida y por de Bugones, haciendo
autas las circunstancias las porturas echas
en la quarta Almoreda ad hoc montes. Ten
dha primera Candela encendida, primum
exon dho señores que en ella se pone la pro
uision de dho Carrero Baca cuon, la hordina
may de mas correspondiente ad has docta de
y que llegando qual quiera persona a una
portura razonable se apexaia el mate,
lo que se pronuncia an a vor alta de Bugones, y
aunque dha vela duro barana tiempo no hu
bo ningun portor por lo que hauiendo expirado
naturalmente dho caso, dho señores pidieron
testimonio am el s. para tomar sobre la dha
prouision las prouidencias que los parciere

El mate
de la tocinaia
eta

mas Cobenuras para el bien Comum de esta N^{ra}
publica. Luego se puso otro Canto se Cera en
cendido y en el laproucion dela tocina y en
esta tiempo se me entrego un papel de los p^{re}cios
siguientes. El tocino fresco en todo el año a nueve
quartos la libra. El tocino salado a quinientos
libra todo el año. El Lomo a doce quintos libra
todo el año. El P^{to} a quinientos quintos la libra.
El hígado a tres libras acañada su letura o pro
nunciacion. Los reinos dixeran quien haia al
guno que quisiese mejorar los p^{re}cios que
encharvela se aña el Kmate, y en su P^{ta} el
D^{ho} F^{re}ncio se Acañaza mejor los p^{re}ci
os asauer el tocino fresco en seis meses a nueve
quartos y en el K^{to} arca y a los demas senexos
aunque expresado quito un quinto en cada
libra en todo el año, y los reinos ap^{re}ciaron el
Kmate decha prouicion, y hauiendose apazado
naturalm^{te}. la cha P^{ta} se hizo el Kmate decha
tocina en el expresado F^{re}ncio, a quien yo el
D^{ho} F^{re}ncio notorio este Kmate y ello acepto. Luego

se puso otro Cero encendido, y en el
la proxicion de las tablas del Escudo del Cede
Comer, y grasa de Wallera, y aunque duno ba
tante tiempo y se apago naturalm^{te} no hubo
quien hiciera ninguna portura, y encontinua
se puso otro Cero encendido y en el lo mon
ta de Maxceliz y Alcora para un Kmata
y durante el parcio Antonio de Aguirre
caual y dio que ofrecia por Cada Carga de
Cauion de Hornos de Alcora treinta
y cinco quantos, Pedro de Turpuni ofrecio
treinta y ocho quantos por Carga, y el Cero
Kmata del xrecaual dos mrs mas, y el Turpuni ofrecio
monta de por cada carga cinco reales de vellon, y el Cero
Alcora, Antonio de Aguirre caual ofrecio dos quantos
mas por cada carga de Cauion de Hornos
de Alcora, y hauiendo se apago naturalm^{te}.
y el Cero de cera se hizo el Kmata de Hornos
en el Cero de Antonio de Aguirre caual, ag.
y el Cero de Hornos hicierono este Kmata y el
lo adpeto, luego se puso nueva candelap.
el Hornos de Maxceliz y durante ella

6. Am.

Antenn.

Simão de Aguiar e Silva

En el Cobertizo de las Casas del Concejo de esta Villa de
Saxaga a trece de febrero de mill seiscientos y cinquenta
y dos, por testimonio de mill el Sr. de los Ayuntam. de
ella, los señores D. Juáquin Iph. de Muruay, Amola

Alcalde y Jefe ordinario el Almag. de
Recuerdo, Sindico por gral. fran. Joseph de
Sagarrana, Pedro Antonio de Alcantara
Arana y Jeph de Salas, Regidores, y Juan
de Balzatequi Diputados. queson lamayor y mas
canapante dela Justicia, Nosm desta Sta
Pelaya su Audiencia, previen en esta Almoneda
acandela encendida, por los de Regenero el Monte
del Acute dulce de Comer, previniendo quesi ha
alguno que quisiere haer una portura de cana y caro
noble que en ella sele arie el Monte, y aunque Sta
Sea duro buen Vaso no hubo ningun portor, y ha
viendose expirado naturalmente sepun otra cenilla
encendida, y en ella supruccion dela grana de valleria.
Con las mismas Calidades y prevenciones del Monte
pero tampoco hubo ningun portor, por lo que ha
viendose apagado naturalm. Sta Cenilla, Sta
señores pidieron testimonio dello para tomar
supruvidencias en Vason de Sta provincia
res, para quanto pueda Redundar en Beneficio
del buen Comun, en Cumplimiento de sus officios.

Remate de
monte de
Naxzelgim

Después por mandado de los señores se puso
otro Cazo de Cera encendido, y en el las nueve
cientas y treinta y tres Cargas de Caucho de Limon
de Mandaburi, para cuyo efecto se recla-
ron las porturas echas en la quinta Armada
por Pedro de Urpuxu y otros. Después parció
Gabriel de Garza Verino de la Villa de Atcora
y dijo que ofrecia y ofrecio cinco reales y quaxallo por
Cada Carga. Domingo de Liraxalde ofrecio
ochauo mas, Juan de Guana y marabedi
mas. Carlos de Pichay ofrecio por Cada
Carga cinco reales y medio de Pellon, en cuyo
tiempo espuso otro Cazo, y se puso otro encendido de
nuevo, y estando así Lorenzo de Ascaraga ofe-
cia en quatro mas, Santiago de Lumbuxu, otro qu-
atro mas, en cuyo tiempo se pronunció por mandado
de los señores que al que quisiere ofrecer por
Cada carga de Caucho de este monte, seis reales
y quaxallo que en Chabela se lea en el Comate
bajo de este apercium. a cepto y admitio el dicho
de Urpuxu, con que hauiéndose gozado naturalm.

temate de
monte de
Marcelin

la Cha. Candela reñor el Amata de Thomon
enseñó Nales y guaxallo por Canga en el Cho
Pedro re elipunú, agum y el en. ^{no 1} here notorio
era Amate y el lo apto. I con esto se acaban
las Almonedas, y fueron tres: Paulo Ant.
re Agui, Paulo re Rube, Domingo re Barra
y otra serino. De esta Charita, firmo el Cho
reñor Alcalde por y lo demas segun Con
tumbre, y en fe dello yo el en. ^{no 1}